

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplemento de créditos núm. CESC-05/21, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por Capítulos del citado expediente es el siguiente:

Altas

Caps.	Denominación	Importe (€)
A) Créditos extraordinarios:		
VI	Inversiones Reales	213.242,80
B) Suplemento de créditos:		
Total altas:		213.242,80

Financiación

Remanente líquido de tesorería para gastos generales

Caps.	Denominación	Importe (€)
VIII	Activos financieros:	213.242,80
Total financiación:		213.242,80

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 23 de diciembre de 2021.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 1048/21, de 20 de septiembre), María Ángeles Rodríguez Adorna.

36W-10822

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplemento de créditos núm. CESC-06/21, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por Capítulos del citado expediente es el siguiente:

Altas

Caps.	Denominación	Importe (€)
A) Créditos extraordinarios:		
VI	Inversiones Reales	620.591,5
B) Suplemento de créditos:		
Total altas:		620.591,5

Financiación

Remanente líquido de tesorería para gastos generales

Caps.	Denominación	Importe (€)
VIII	Activos financieros:	620.591,5
Total financiación:		620.591,5

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 23 de diciembre de 2021.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 1048/21, de 20 de septiembre), María Ángeles Rodríguez Adorna.

36W-10826

CASTILLEJA DE LA CUESTA

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución n.º 1048/2021 de 20 de septiembre.

Decreto de lista provisional y definitiva de aspirante admitido promoción interna coordinador informático

Vista la resolución número 486, de 7 de mayo de 2021, por la que se aprobaban la Convocatoria y Bases Generales de Selección reguladoras de las pruebas selectivas de acceso concurso oposición, para las plazas de Promoción Interna vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Coordinador Informático.

Visto lo dispuesto en la base quinta de dichas bases reguladoras y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Delegada, pues, al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, dictada en materia de Delegaciones Municipales, por la presente vengo en adoptar la siguiente resolución:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos del puesto de Coordinador Informático, que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Segundo: Elevar dicha lista provisional a definitiva visto lo dispuesto en su base quinta que determina: «Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la resolución de admitidos/as», que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Tercero: Designar la composición del Órgano de Selección.

A) Presidente:

Titular: Doña Fany del Castillo Caballero, Psicóloga Municipal y Licenciada en Psicología.

Suplente: Don Juan Pascual Molina Garrigós, Interventor General del Ayuntamiento.

B) Vocales:

Titular: Don Francisco José Carmona Palma, Técnico Medio de Administración General y Licenciado en Derecho.

Suplente: Doña Reyes Ortega Cervera, Tesorera, Diplomada en Relaciones Laborales.

Titular: Doña María Carmen Rodríguez Jiménez, Graduada Social y Licenciada en Ciencias del Trabajo (Recursos Humanos).

Suplente: Don Francisco Javier Vilches Cuesta, Policía Local y Licenciado en Derecho.

Titular: Ana Chaves Villadiego, Administrativa y Diplomada en Relaciones Laborales.

Suplente: Doña Natividad Lucenilla Rodríguez, Administrativa y Diplomada en Relaciones Laborales.

Titular: Doña Consuelo Jiménez Buiza, Técnico Medio de Administración General y Licenciada en Derecho.

Suplente: Don José Manuel Cazorla González-Ceferino, Arquitecto.

Secretaría: Doña Doris López Arrabal y Suplente: Doña Carmen Ibáñez Soto.

Cuarto: Acordar establecer el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición:

- Lugar: Centro Cívico y Social, Avda. Juan Carlos I.
- Fecha: 9 de febrero de 2022.
- Hora: 9.00 horas.

Quinto: Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto: Mandar publicar la presente resolución y su anexo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y en la página web municipal.

Puesto: Coordinador Informático

Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos

A) *Aspirantes admitidos/as.*

<i>Número de orden</i>	<i>D.N.I</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	XXXXX004M	Guevara Góngora Francisco

Castilleja de la Cuesta a 27 de diciembre de 2021.—La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, María Ángeles Rodríguez Adorna. Certifico: La Secretaria accidental, Ana María Chaves Villadiego.

4W-10885

CASTILLEJA DE LA CUESTA

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución n.º 1048/2021 de 20 de septiembre.

Decreto de aprobación de Bases Generales Oferta de Empleo Público una plaza de personal laboral indefinido Mando Intermedio Obras y Servicios

Visto, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, por el cual se aprobaban definitivamente los Presupuestos municipales y la Plantilla de empleados públicos de este Ayuntamiento 2019. («Boletín Oficial» de la provincia. Número 271, de fecha 22 de noviembre de 2018).

Visto, asimismo lo dispuesto en la correspondiente Oferta de Empleo Público, aprobada por el Decreto número 1024/2018, de 14 de diciembre, y plazas ofertadas contempladas en la misma. («Boletín Oficial» de la provincia. Número 296, de fecha 24 de diciembre de 2018).

En consecuencia, pues, a tenor de lo anterior, esta Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades legales atribuidas en la materia, viene en adoptar la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la Convocatoria y Bases de Selección reguladoras de las pruebas selectivas de acceso libre, para «una» (1) plaza de Mando Intermedio de Obras y Servicios vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que a este efecto se acompañan, conforme a los Anexos específicos en aquellas recogidos.

Segundo.—Disponer la publicación inmediata de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como un extracto y anuncio en el B.O.J.A. y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución a los servicios municipales de Secretaría General, Intervención General y Departamento de Recursos Humanos en orden a su toma de razón y actuaciones subsiguientes que procedan sobre el particular.

Cuarto.—Trasladar la presente resolución a las Organizaciones Sindicales y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, para su debido conocimiento y efectos oportunos.